



### ANEXO III

## LISTADO DE EMBALSES Y TRAMOS DE RÍO NAVEGABLES DE LA CUENCA DEL SEGURA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por razones de seguridad para bañistas, pescadores y embarcaciones de pequeño tamaño, con carácter general, **no se autoriza la navegación de las denominadas motos de agua**, en tanto no exista regulación a nivel nacional de su práctica en aguas interiores. En orden a los mismos criterios **se limita** en el ámbito de la Cuenca Hidrográfica del Segura **la potencia de los motores utilizados a un máximo de 150 CV** y se limita **la velocidad de navegación de las embarcaciones a un máximo de 16 nudos (30 km/h)**.

**En ningún caso se condicionará la evolución de niveles en los ríos y embalses por la práctica de la navegación o flotación en los mismos.**

Las restricciones planteadas para la navegación a motor incluyen, y son también de aplicación, a embarcaciones propulsadas con motor eléctrico.

**La inclusión de tramos y embalses en el presente listado no implica la ausencia de posibles obstáculos**, debiendo el declarante adoptar las necesarias medidas de precaución para el ejercicio de la navegación en condiciones de seguridad.

Las limitaciones a la navegación recogidas en el presente documento lo son para el ejercicio de la navegación y/o flotación en el ámbito de la Cuenca Hidrográfica del Segura mediante procedimiento de declaración responsable. En caso de pretenderse actividades que no se ajusten a lo dispuesto en el presente documento deberá solicitarse la correspondiente autorización para navegación, procedimiento en el que primarán las restricciones aquí expuestas sin perjuicio de la idoneidad de aplicar condicionantes de seguridad y compatibilidad adicionales en cada caso que hagan viable la actividad solicitada.

### Embalses.

**Los embalses navegables, así como los condicionantes y restricciones a aplicar, se establecen de acuerdo con lo informado por la Dirección Técnica de este Organismo de Cuenca (unidad encargada de la explotación de los embalses de la Cuenca del Segura), en el expediente de su referencia 191/2010(G).**

Embalse de Alfonso XIII.- Se permite la navegación de todo tipo, excepto a motor, salvo en una franja de 200 m. de anchura junto al paramento de la presa y de 200 m. de anchura a ambos lados del aliviadero principal de la margen derecha.

Embalse del Argos.- Se permite la navegación de todo tipo, excepto a motor, salvo en una franja de 300 m. de anchura junto a la presa y aliviadero de la margen derecha y en otra franja de 300 m. alrededor de las tomas del canal aliviadero Argos-Quípar.

Embalse de Camarillas.- Se permite la navegación de todo tipo, excepto a motor, salvo en una franja de 200 m. de anchura junto a la presa y alrededor de los aliviaderos de la margen derecha y margen izquierda.

Embalse del Cárcabo.- Se permite la navegación de todo tipo, excepto a motor, salvo en una franja de 200 m. de anchura junto a la presa y alrededor de los aliviaderos.

Embalse del Cenajo.- Se permite la navegación de todo tipo, excepto a motor, salvo en una franja de 300 m. de anchura junto a la presa y alrededor de los aliviaderos. Se prohíbe la navegación en cualquier caso cuando el nivel de agua está a 2 m. o menos de la cota del aliviadero de superficie.

Embalse de La Cierva.- Se permite la navegación de todo tipo salvo en una franja de 150 m. de anchura junto a la presa y alrededor del aliviadero de la margen derecha.

Embalse de La Fuensanta.- Se permite la navegación de todo tipo salvo en una franja de 300 m. de anchura junto a la presa y alrededor del aliviadero de la margen izquierda. Se prohíbe la navegación en cualquier caso cuando el nivel de agua está a 2 m. o menos de la cota del aliviadero de la margen izquierda.



Embalse del Judío.- Se permite la navegación de todo tipo salvo en una franja de 200 m. de anchura junto a la presa. Se prohíbe la navegación en cualquier caso cuando el nivel de agua está a 3 m. o menos de la cota del aliviadero de superficie.

Embalse de Pliego.- Se permite la navegación de todo tipo salvo en una franja de 150 m. de anchura junto a la presa. Se prohíbe la navegación en cualquier caso cuando el nivel de agua está a 3 m. o menos de la cota del aliviadero.

Embalse de Puentes.- Se permite la navegación de todo tipo salvo en una franja de 200 m. de anchura junto a la presa.

La navegación de cualquier tipo en el embalse de Santomera está prohibida atendiendo al riesgo existente para su práctica.

La navegación de cualquier tipo en los embalses de Charco, Bayco, Boquerón, Moratalla, La Risca, Los Rodeos y Romeral está prohibida atendiendo a su función, la laminación de avenidas, que conlleva que estén permanentemente vacíos salvo en episodios de avenidas.

La navegación de cualquier tipo en los embalses de Algeciras, La Pedrera, Crevillente, Mayés y Azud de Ojós está prohibida atendiendo a las fuertes oscilaciones de nivel a consecuencia de su función de regulación de agua para riego y abastecimiento.

La navegación de cualquier tipo en los embalses del Moro y de Valdeinferno está prohibida por falta de agua.

La navegación de cualquier tipo en los embalses del Talave, Anchuricas y La Vieja está prohibida por no ser compatible con los aprovechamientos hidroeléctricos existentes.



## Ríos.

**Con carácter general, y atendiendo al escaso calado e irregularidad de los cauces de la Cuenca del Segura, a la presencia de infraestructuras y a la voluntad de este Organismo de Cuenca de preservar al máximo el buen estado ecológico de las masas de agua, se restringe la navegación en los ríos de la Cuenca del Segura al uso de embarcaciones tipo remo, pato o float tube y patín a pedales. Queda expresamente prohibida la navegación en los tramos de los ríos navegables de la Cuenca del Segura en embarcaciones a motor, motos acuáticas y a vela.**

Río Tus Tramo 1, código TU1.- Desde la población de Vado de Tus hasta el embalse de la Fuensanta, conexión con embalse navegable de La Fuensanta.

Río Zumeta Tramo 1, código ZU1.- Desde Santiago de la Espada (cruce con la A-317) hasta 500 m. aguas arriba del embalse de La Novia, coordenadas U.T.M. aproximadas (ETRS89: 546.687; 4.224.785).

Río Zumeta Tramo 2, código ZU2.- Desde 500 m. aguas abajo del pie de presa del embalse de la Novia hasta la confluencia con el río Segura.

Río Madera Tramo 1, código MA1.- Desde la población de Aldea de Río Madera hasta la confluencia con el río Segura.

Río Segura Tramo 1, código SE1.- Desde la población de Pontones hasta 500 m. aguas arriba del embalse de Anchuricas, coordenadas U.T.M. aproximadas (ETRS89: 538.445; 4.225.610).

Río Segura Tramo 2, código SE2.- Desde 500 m. aguas abajo del pie de presa del embalse de Anchuricas hasta 500 m. aguas arriba de la Central Eléctrica de Las Juntas.

Río Segura Tramo 3, código SE3.- Desde la confluencia con el Río Zumeta hasta el embalse de la Fuensanta, conexión con embalse navegable de La Fuensanta.

Río Segura Tramo 4, código SE4.- Desde 500 m. aguas abajo del pie de presa del embalse de La Fuensanta hasta el embalse de El Cenajo, conexión con embalse navegable de El Cenajo.

Río Segura Tramo 5, código SE5.- Desde el Caserío de Torrearenas, coordenadas U.T.M. aproximadas (ETRS89: 614.300; 4.245.130), hasta la confluencia con el Río Mundo.

Río Segura Tramo 6, código SE6.- Desde el paraje de Rotas (Calasparra), coordenadas U.T.M. aproximadas (ETRS89: 613.710; 4.235.290), hasta la confluencia con el río Quípar, aguas arriba del embalse de Los Almadenes.

*Condiciones particulares para el ejercicio de la navegación en el tramo SE6:*

- *Este tramo incluye al menos un azud, el azud de El Esparragal, coordenadas U.T.M. aproximadas (ETRS89: 617.349; 4.234.227), debiendo el declarante adoptar las necesarias medidas de precaución para el ejercicio de la navegación en condiciones de seguridad*

Río Segura Tramo 7, código SE7.- Desde núcleo rural de La Parra (Cieza), coordenadas U.T.M. aproximadas (ETRS89: 630.810; 4.232.730), hasta 500 aguas arriba del embalse de Ojós, coordenadas U.T.M. aproximadas (ETRS89: 643.065; 4.226.620).

*Condiciones particulares para el ejercicio de la navegación en el tramo SE7:*

- *Este tramo incluye al menos dos azudes, el azud de El Menjú, coordenadas U.T.M. aproximadas (ETRS89: 639.185; 4.231.270), y el azud de El Jarral, coordenadas U.T.M. aproximadas (ETRS89: 640.595; 4.229.340), debiendo el declarante adoptar las necesarias medidas de precaución para el ejercicio de la navegación en condiciones de seguridad.*

Río Segura Tramo 8, código SE8.- Desde aguas abajo del azud del Malecón hasta el puente de La Fica, tramo que discurre por el núcleo urbano de la ciudad de Murcia.

Río Segura Tramo 9, código SE9.- Desde el núcleo urbano de Rojales hasta su desembocadura en el Mar Mediterráneo.

Río Mundo Tramo 1, código MU1.- Desde Mesones (Molinicos) hasta el Cortijo del Avellano (Ayna), coordenadas U.T.M. aproximadas (ETRS89: 573.615; 4.266.230).

Río Mundo Tramo 2, código MU2.- Desde el núcleo urbano de Royo Odra (Ayna) hasta el núcleo urbano de Alcadima (Liétor).

Río Mundo Tramo 3, código MU3.- Desde el núcleo urbano de Híjar hasta 250 m. aguas arriba de la Central Hidroeléctrica de Liétor.

Río Taibilla Tramo 1, código TA1.- Desde 500 m. aguas abajo del pie de presa del embalse de La Toma del Canal del Taibilla hasta su desembocadura en el río Segura.

**Croquis de los tramos de ríos navegables de la Cuenca del Segura.**

